



RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 12660-2024-UNJBG
Tacna, 13 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio Nº 070-2024-VIIN-UNJBG, Proveídos Nº 1221-2024-REDO y Nº 550-2024-SEGE, Informe Nº 60-2024-ININ-VIIN/UNJBG, Solicitud de parte, Resoluciones Rectorales Nº 10105 y 10799-2022-UNJBG, sobre ampliación de periodo para ejecución del Proyecto de Tesis para optar el Título Profesional con fondos del Canon, Sobre Canon y Regalías Mineras, del Tesista Fredy David Quenaya Layme;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 10105-2022-UNJBG, se aprueba las Bases del Fondo Concursable FINANCIAMIENTO DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2022-I;

Que, con Resolución Rectoral Nº 10799-2022-UNJBG, se oficializa los resultados del Fondo FINANCIAMIENTO DE TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL CON FONDOS DEL CANON, SOBRECANON Y REGALÍAS MINERAS - 2022-I, encontrándose entre otros el Proyecto de Tesis "Optimización de la mezcla de aceite de oliva extra virgen, harina de kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y harina de yacon (*Smallanthus sonchifolius*) para el mejoramiento de la formulación de una galleta funcional", teniendo como Tesista a Fredy David Quenaya Layme y Asesor al Mgr. Norman Tomas Delgado Cabrera; asimismo, aprueba el Plan Operativo y Presupuesto;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 10921-2023-UNJBG, se modifica el Anexo y Anexo 01 contenidos en la Resolución Rectoral Nº 10799-2022-UNJBG, debiendo incluir el nombre del MSc. Linley Salomón Vega Vega como Co-asesor del Proyecto de Tesis "Optimización de la mezcla de aceite de oliva extra virgen, harina de kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y harina de yacon (*Smallanthus sonchifolius*) para el mejoramiento de la formulación de una galleta funcional";

Que, el Asesor del citado Proyecto solicita ampliación del periodo de ejecución para la culminación del Proyecto de Tesis, por seis (6) meses, ello debido a:

1. Ha solicitado los servicios de análisis de laboratorio a terceros y a la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias de fecha 21/08/23 según recibo Nº 0194267, el mismo que se retrasó en la emisión del informe de resultados de análisis microbiológico; durante el tiempo de los análisis ocurrió un incendio en los laboratorios de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias suscitado el 3 de octubre del 2023, en donde se prohibió el acceso al laboratorio denominado "Laboratorio de análisis y composición de alimentos" (lugar donde realizaban mis análisis de alimentos), ocasionando atraso para el desarrollo del análisis microbiológico, físico químico y su posterior informe de resultados, documento necesario para poder cumplir con la elaboración del informe parcial.
2. La huelga de docentes limitó el acceso a los ambientes de la Universidad en los días donde se realizó el pliego de reclamos de docentes universitarios el mismo que inicio el 26 de setiembre hasta comienzos del mes de diciembre del año 2023.
3. La demora en la compra de insumo de la harina de yacón por parte de la empresa proveedora en vista que el producto debía de ser enviado desde la ciudad de Lima hacia la ciudad de Tacna; a su vez el aceite de oliva extra virgen de la variedad FRANTOIO que es escasa adquirirlo localmente debido a que se produce en temporada anual de cosecha.
4. La demora en la compra y adquisición del molino de granos, equipo necesario para la molienda de granos y obtención de harinas, solicitado en marzo del 2023 y adquirido en agosto del 2023, teniendo que esperar 5 meses.
5. La demora en la ejecución, debido a los numerosos días feriados establecidos para el año 2023 en donde la ciudad universitaria Jorge Basadre Grohmann permaneció cerrado días que a continuación se muestran: Jueves 6 de abril: Jueves Santo, Viernes 7 de abril: Viernes Santo, Lunes 01 de mayo: Día del Trabajo, Jueves 29 de junio: Día de San Pedro y San Pablo, Viernes 28 de julio: Fiestas Patrias, Domingo 6 de agosto: Batalla de Junín, Miércoles 30 de agosto: Santa Rosa de Lima, Domingo 8 de octubre: Combate de Angamos, Miércoles 1 de noviembre: Día de Todos los Santos, Viernes 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción y Lunes 25 de diciembre: Navidad





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email: sege@unjbg.edu.pe



Continúa Resolución Rectoral N° 12660-2024-UNJBG

Que, el Vicerrector de Investigación remite el Informe N° 56-2024-ININ-VIIN/UNJBG, mediante el cual el Director del Instituto General de Investigación en atención al requerimiento del Asesor del Proyecto de Tesis Optimización de la mezcla de aceite de oliva extra virgen, harina de kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y harina de yacon (*Smallanthus sonchifolius*) para el mejoramiento de la formulación de una galleta funcional, solicita la emisión del acto resolutorio de ampliación de plazo para concretar las actividades, gastos programados y resultados esperados a partir del 3 de marzo al 2 de setiembre de 2024;

Que, en virtud a lo expuesto, el señor Rector con Proveído N° 488-2023-REDO, dispone la emisión del acto resolutorio, según lo señalado por el Vicerrector de Investigación para los efectos a que diere lugar;

De conformidad con el Art. 62° numeral 62.2 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 153° inc. d) del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector;

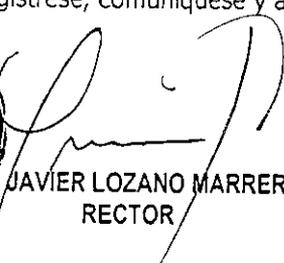
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución, el periodo de ejecución del Proyecto de Tesis denominado: "**Optimización de la mezcla de aceite de oliva extra virgen, harina de kiwicha (*Amaranthus caudatus*) y harina de yacon (*Smallanthus sonchifolius*) para el mejoramiento de la formulación de una galleta funcional**" del Tesista Fredy David Quenaya Layme y cuyo Asesor es el Mgr. Norman Tomas Delgado Cabrera; dicho periodo se amplía del 3 de marzo al 2 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda disposición y/o Resolución que se oponga a la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR




DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Lfm